



Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de:  
ORDENANZA:

21 OCT 1997

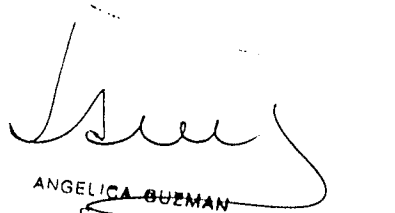
- ARTICULO 1º.- CRÉANSE espacios reservados para personas con discapacidad ambulatorias en el frente de sus domicilios para el estacionamiento permanente de un vehículo de su propiedad o de algún miembro de su grupo familiar conviviente, siempre que el inmueble no posea cochera.-
- ARTICULO 2º.- En caso de que la persona con discapacidad o su grupo familiar no poseyese automotor, el interesado podrá solicitar la señalización del espacio para el estacionamiento de ambulancia y/o vehículos de los servicios públicos que utiliza para transportarse.-
- ARTICULO 3º.- Los solicitantes del servicios deberán acreditar su domicilio en el lugar pretendido y la acreditación de la naturaleza y grado de discapacidad, mediante certificado extendido por la autoridad sanitaria competente.-
- ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo reglamentará el procedimiento administrativo a seguirse para el otorgamiento de las franquicias.-
- ARTICULO 5º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1797/97

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 01/10/97.-

maf1.

  
CARLOS BUSCAGLIA  
Secretario  
Concejo Deliberante

  
ANGELICA GUZMAN  
Presidente  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON ROBINETTE  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

  
MARIELA GÁDENAS  
Jefa División Registro  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIOLA GÁDENAS  
Jefa División Registro  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

1010

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

21 OCT 1997

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N°7246/97 del Registro de esta  
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la  
Ordenanza Municipal dada en sesión del día 01/10/97, por la cual  
se crean espacios reservados para personas con discapacidad  
ambulatorias en el frente de sus domicilios para el estaciona-  
miento permanente de un vehículo de su propiedad o de algún  
miembro de su grupo familiar conviviente, siempre que el inmueble  
no posea cochera.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Perma-  
nente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y T.-  
A.L.M.N°480/97, entendiendo que no existen objeciones que impidan  
su promulgación.

Que por el transcurso del plazo previsto en el 1º  
párrafo del Inc. 1º del Art. 101 de la Ley Territorial 236, la  
norma sancionada ha quedado automáticamente promulgada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado  
del presente acto administrativo, en atención a las prescripcio-  
nes del Artículo 101, Inciso 1) de la Ley N°236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 1797/97,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*M. U. CARDENAS*  
M. U. CARDENAS  
Jefa División Registro  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*M. U. CARDENAS*  
M. U. CARDENAS  
Jefa División Registro  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión del día 01/10/97, mediante la cual se crean espacios reservados para personas con discapacidad ambulatorias en el frente de sus domicilios para el estacionamiento permanente de un vehículo de su propiedad o de algún miembro de su grupo familiar conviviente, siempre que el inmueble no posea cochera, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 29.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL Nº **1010** /97

mcc.

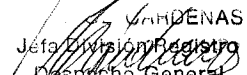
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
MARIJOL GARDENAS  
Jefa División Registro  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

Lt. JUAN MANUEL ROMANC  
Secretario de Gobierno Municipal  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
MARIJOL GARDENAS  
Jefa División Registro  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia